



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 217-2018/SENAMHI-OA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTO:

El memorando N° 0521-2018-SENAMHI/DZ4, emitido por el Director Zonal 4, de fecha 29 de octubre de 2018, y el Informe N° 144-2018-SENAMHI-OA-UC, del Director de la Unidad de Contabilidad de fecha 06 de noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal b) de artículo 2º, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Zonal 4 Señor Diego Armando Miranda Sánchez, solicita reembolso de gastos por el concepto de suministros para mantenimiento y reparación para edificios y estructuras ( cemento, clavos, thinner), por el importe de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos y 00/100 soles) a nombre del Ingeniero Alex Paul Mayorca Baldoce, en la comisión de servicios a la Estación Automática Buena Vista, ciudad de Lima – Ancash del 22 al 26 de octubre de 2018;

Que, el numeral 7.12 de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 11-2018-SENAMHI/GG, establece lo siguiente: "Por excepción, la Oficina de Administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/a servidor/a responsable del Órgano o dependencia respectiva;

Que, con el Informe N° 144-2018/SENAMHI-OA-UC, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Unidad de Contabilidad según lo determinado en la revisión documentaria señala que corresponde otorgar el reembolso de gastos por concepto de suministros para mantenimiento y reparación para edificios y estructuras (cemento, clavos, thinner), incurridos por la atención extemporánea de la solicitud de encargo por parte de la Unidad de Abastecimiento, para la comisión de servicios a la Estación Automática Buena Vista, ciudad de Lima – Ancash del 22 al 26 de octubre de 2018;



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003184-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso por el concepto de suministros para mantenimiento y reparación para edificios y estructuras (cemento, clavos, thiner);

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de suministros para mantenimiento y reparación para edificios y estructuras (cemento, clavos, thiner);

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y,

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de suministros para mantenimiento y reparación para edificios y estructuras (cemento, clavos, thiner), incurridos por la presentación extemporánea de la solicitud de encargo, en la comisión de servicios a la Estación Automática Buena Vista, ciudad de Lima – Ancash del 22 al 26 de octubre de 2018, por el importe de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos y 00/100 soles) a nombre del Ingeniero **ALEX PAUL MAYORCA BALDOCEDA**, con DNI N° 10182244.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 17 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”, Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, partida presupuestal 2.3.1.11.1.1 “Suministros para Mantenimiento y Reparación para edificios y Estructuras”

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.-** **Notificar** la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese

  
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI  
Director de la Oficina de Administración  
SENAMHI

DISTRIBUCION:

Copia: UC

ARCHIVO

07/11/18

JMHU/JRPR/DIT

